CONTROL DE LEGALIDAD - PROCESO CONTRACTUAL

Fecha: 05 de diciembre de 2024

Para: Comité Estructurador y Evaluador (C.E.E)

De: Alejandra Giraldo Osorio – Abogada C.E.E.

Asunto: Control de Legalidad Proceso Contractual que tiene como objeto: "Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira, la Consultoría para el diseño y factibilidad de sistemas de captación y aprovechamiento de aguas lluvias en las sedes del Distrito Judicial de Pereira - Risaralda*".*

ANTECEDENTES

1. El Plan Sectorial de Desarrollo 2023-2026 "Hacía una Justicia confiable, digital e incluyente" en su plataforma estratégica propende por Garantizar la efectividad de los derechos y libertades ciudadanas y lograr la convivencia pacífica de los colombianos, a través de una administración de justicia orientada al ciudadano, pronta, cumplida, eficiente, eficaz, moderna, independiente y transparente, como uno de los pilares fundamentales del Estado Social, Participativo y Democrático de Derecho.

2. Se expidió el Plan Anual de Adquisiciones de bienes y servicios de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira en su Versión No. 11 vigencia para el año 2024, en el cual se estableció: "*Consultoría para implementar sistema de recolección y reutilización de aguas lluvias en las sedes Judiciales del Distrito"*.

3. De igual manera, se evidencia que se encuentra dentro del cronograma establecido por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira de vigencia 2024, iniciar el proceso para contratar el "*Consultoría para el diseño y factibilidad de sistemas de captación y aprovechamiento de aguas lluvias en las sedes del Distrito Judicial de Pereira - Risaralda"*.

4. El Decreto 1082 de 2015, en el artículo 2.2.1.2.5.3. establece que las Entidades Estatales deben contar con un Manual de Contratación, el cual debe cumplir en su estructura con los lineamientos Generales para la Expedición de

Manuales de Contratación emitidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

5. En obediencia a esta normativa y con el ánimo de actualizar el manual de contratación de la entidad, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial expidió la Resolución 7025 del 31 de diciembre de 2019 *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial"*, en el cual se ordena crear el Comité Evaluador y Estructurador y se establece su conformación y funcionamiento.

6. De igual manera, se evidencia que Luis Alejandro Medina, Servidor Judicial de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira – Área Administrativa y Financiera, es quien elabora los Estudios Previos respectivos al presente proceso de contratación de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 del 2015 y al Manual para el estudio del sector de la página oficial de contratación del Estado Colombia Compra Eficiente.

7. Que el Honorable Consejo Superior de la Judicatura expidió los Acuerdos PSAA14-10160 del 2014 "Por el cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial" y el Acuerdo PSAA14-10161 del 2014 "Por el cual se actualiza el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y se establece el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y Medio Ambiente – SIGCMA". Textualmente referidos en el documento de estudio, donde se enuncia el compromiso de la entidad en las buenas prácticas administrativas, ambientales y el mejoramiento del servicio, todo basado en el contexto de la organización.

8. En consecuencia, la suscrita abogada, como parte del Comité Estructurador y/o de la Junta de Contratación, me permito formalizar control de legalidad sobre los estudios y documentos previos correspondientes a cada proceso de contratación, conforme lo ordena el artículo 7.1 de la Resolución 7025 del 31 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial", señalando la pertinencia de:

LEGALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

1. El proceso de selección se adelanta bajo la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, de conformidad con lo estipulado en lo previsto en el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, a través del cual se incorpora la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, Subsección 5 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 24 de diciembre de 2021, por medio del cual

se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en consecuencia, la Dirección Seccional de Administración judicial de Pereira, elabora estudio previo bajo la modalidad de selección de Mínima Cuantía, ya que valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad.

2. El estudio previo da cuenta de la Modalidad de Selección en su procedimiento, garantías, publicidad acorde a los lineamientos establecidos para la contratación de Mínima Cuantía, el análisis del Sector y la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación diseñados y expedidos por Colombia Compra Eficiente y demás normas complementarias.

3. Acorde a lo anterior, se puede establecer que la naturaleza del presente asunto dada la modalidad de contratación para la Entidad Estatal aplica el principio de economía contenido en la Ley 80 de 1993, ya que busca que en la selección del contratista se cumpla y establezcan los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable, con austeridad de tiempo, medios y gastos.

4. Entonces, se explica en los estudios previos para que la contratación del "la Consultoría para el diseño y factibilidad de sistemas de captación y aprovechamiento de aguas lluvias en las sedes del Distrito Judicial de Pereira - Risaralda", se realiza de conformidad al proceso contractual que garantiza el cumplimiento de los principios establecidos en el Estatuto General de Contratación Pública, según descripción sucinta de la necesidad:

"La planificación mediante una consultoría es esencial para asegurar el éxito de cualquier proyecto. Este proceso permite realizar una evaluación de las condiciones técnicas, económicas y ambientales, garantizando que todos los aspectos críticos sean considerados y abordados adecuadamente. A través de la consultoría, se puede determinar la viabilidad y sostenibilidad del proyecto, asegurando que los recursos sean utilizados de manera eficiente y efectiva. Además, la consultoría ayuda a cumplir con todas las normativas y regulaciones vigentes, evitando posibles sanciones y garantizando la legalidad del proceso. La gestión de riesgos es otro aspecto fundamental que se aborda durante la consultoría, permitiendo identificar y mitigar posibles inconvenientes antes de que se conviertan en problemas mayores. Asimismo, la consultoría facilita la optimización de recursos, tanto humanos como materiales, asegurando que el proyecto se ejecute sin desperdicios ni sobrecostos.

Así mismo, se deja constancia de que esta Dirección Ejecutiva Seccional no dispone de personal idóneo de planta para el diseño de sistemas de ingeniería especializada, incluyendo ingeniería hidráulica, ingeniería estructural,

arquitectura especializada, y otros sistemas técnicos; para lo cual se hace necesario contratar dichos servicios con empresas especializadas en la prestación de estos.

Para tal fin, se elaboran los estudios previos establecidos en los procesos de contratación con el objeto de sustentar la conveniencia y oportunidad de este proyecto. El Área Administrativa de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pereira-Risaralda realizó el análisis que se presenta en este informe para determinar las condiciones de una eventual contratación de la Consultoría para el diseño y factibilidad de sistemas de captación y aprovechamiento de aguas lluvias en las sedes del distrito judicial de Pereira.

De acuerdo al Decreto 0199 de 2024 Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.

ARTÍCULO 20. Racionalización en la Contratación de Estudios. Antes de contratar estudios y/o diseños: *La entidad no cuenta con estudios anteriores con el mismo o similar objeto, por lo que se hace necesario adelantar el presente proceso de contratación.*

La implementación de sistemas de captación y aprovechamiento de aguas lluvias en las sedes del distrito judicial de Pereira responde a la necesidad de reducir la demanda de agua potable, disminuyendo así el consumo y la dependencia del suministro de agua del acueducto, tanto en volumen (m^3) como en costos. Este proyecto es sostenible contribuyendo a la mitigación de impactos ambientales relacionados con el recurso hídrico. Además, al captar agua lluvia, se apoya la gestión de desastres que pueden afectar el sistema de alcantarillado. Este proyecto cumple con lo estipulado en el Acuerdo PSAA14-10160 Artículo 4.- Alcance. Programas 4) ahorro y uso eficiente del agua Capítulo 4 AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA Artículo 23.- Reúso del agua. Se propenderá, cuando sea técnica y económicamente viable, por la recolección del agua lluvia y su utilización en actividades que no requieran agua potable, como la limpieza de áreas comunes, unidades sanitarias y riego de jardines., que promueve la búsqueda de alternativas para el ahorro y uso eficiente del agua, posicionando a la entidad como una defensora del cuidado del medio ambiente.

Sin embargo, para maximizar estos beneficios, es crucial contar con un diseño adecuado y eficiente del sistema. Aquí es donde la planificación mediante una consultoría se vuelve esencial. La consultoría permite realizar una evaluación de las condiciones técnicas, económicas y ambientales específicas para el sistema de captación de agua de lluvia. Esto asegura que todos los aspectos críticos, como la capacidad de almacenamiento, la calidad del agua recolectada y los métodos

de distribución, sean considerados y abordados adecuadamente; Así como determinar la viabilidad y sostenibilidad del sistema de captación de agua de lluvia.

Los consultores pueden identificar las mejores tecnologías y prácticas innovadoras para optimizar el uso de los recursos disponibles, garantizando que el sistema funcione de manera eficiente y sostenible a largo plazo. Además, la consultoría asegura el cumplimiento de todas las normativas y regulaciones vigentes relacionadas con la captación y aprovechamiento de aguas lluvias. Esto evita sanciones y garantiza que el sistema opere dentro del marco legal.

La gestión de riesgos es otro aspecto fundamental que se aborda durante la consultoría. Los consultores pueden identificar y mitigar posibles inconvenientes, como la contaminación del agua captada o fallos en el sistema de almacenamiento, antes de que se conviertan en problemas mayores.

Asimismo, la consultoría facilita la optimización de recursos, tanto humanos como materiales, asegurando que el sistema se ejecute sin desperdicios ni sobrecostos. Además de presentar un presupuesto con precios de referencia basado en un análisis del mercado en el sector. Estos valores servirán como referencia para evaluar las ofertas presentadas en el proceso de contratación para la implementación del sistema. Este marco permitirá advertir la posible ocurrencia de precios artificialmente bajos, garantizando así un sistema de captación y aprovechamiento de aguas lluvias que sea efectivo y sostenible.

5. Que la ejecución del proyecto se encuentra financiada con recursos del Presupuesto General de la Nación de la vigencia 2024 y se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°24924 expedido por la Coordinación de Presupuesto y Pagos, de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira.

6. Que, una vez revisados los estudios previos presentados, se observa que CUMPLEN con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Ley 2069 de 2020.

CONCLUSIONES

Me permito manifestar, del estudio previo y sus anexos, que el control de legalidad realizado al proceso contractual cuyo objeto es "Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira, la Consultoría para el diseño y factibilidad de sistemas de

captación y aprovechamiento de aguas lluvias en las sedes del Distrito Judicial de Pereira – Risaralda*";* es viable para adelantar la consiguiente contratación.

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 4.2.1 del Capítulo Cuarto y numeral 7.1 Capitulo Séptimo del Manual de Contratación adoptado mediante la Resolución Nro. 7025 del 31 de diciembre del 2019, por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial; la abogada designada como integrante del Comité Estructurador y Evaluador, realiza el control de legalidad al presente estudio para la contratación, esto por ajustarse a la normatividad legal vigente en materia de contratación estatal.

ALEJANDRA GIRALDO OSORIO
Abogada
Comité Estructurador y Evaluador

Proyectó: María Cristina Ríos Marín
DSAJ- Asistente Administrativo
Asistencia Legal